



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., martes 5 de enero de 2016.

Número 1

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		
EDICTO 7436.- Expediente Número 00677/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 11.- Expediente Número 20/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 7437.- Expediente Número 00718/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 12.- Expediente Número 00253/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 7438.- Expediente Número 00213/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 13.- Expediente Número 00454/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 7439.- Expediente Número 00159/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 14.- Expediente Número 01179/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 7440.- Expediente Número 47/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 15.- Expediente Número 00611/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 7441.- Expediente Número 00814/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 16.- Expediente 00546/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	12
EDICTO 7442.- Expediente Número 00185/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 17.- Expediente Número 1376/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 7443.- Expediente Número 00228/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 18.- Expediente Número 176/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 7444.- Expediente Número 00835/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 19.- Expediente Número 00135/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 7445.- Expediente Número 00868/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 20.- Expediente Número 00481/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 7446.- Expediente Número 01304/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 21.- Expediente Número 196/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1.- Expediente Número 00191/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 22.- Expediente Número 01407/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2.- Expediente Número 00126/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 23.- Expediente Número 01390/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 3.- Expediente Número 00612/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 24.- Expediente Número 00350/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 4.- Expediente Número 00197/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 25.- Expediente Número 01254/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 5.- Expediente Número 00651/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 26.- Expediente Número 01361/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 6.- Expediente Número 44/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 27.- Expediente Número 1183/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 7.- Expediente Número 1690/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 28.- Expediente Número 01340/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 8.- Expediente Número 1757/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 29.- Expediente Número 01101/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	16
EDICTO 9.- Expediente Número 0003/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 30.- Expediente Número 802/2015 relativo al Juicio Ordinaria Civil.	16
EDICTO 10.- Expediente Número 9/2015 deducido del Juicio Hipotecario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 31.- Expediente Número 00389/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 32.- Expediente Número 00989/2014, relativo al Juicio de Desahucio.	19
EDICTO 33.- Expediente Número 00460/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	19
EDICTO 34.- Expediente Número 01638/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	19
EDICTO 35.- Expediente Número 00260/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 36.- Expediente Número 00458/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	22
EDICTO 37.- Expediente Número 305/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	23
EDICTO 38.- Expediente Número 00313/2015 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	23
EDICTO 39.- Expediente Número 00278/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	24
EDICTO 40.- Expediente Número 00569/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 41.- Expediente Número 00205/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 42.- Expediente Número 92/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	25
EDICTO 43.- Expediente Número 00051/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	25
EDICTO 44.- Expediente Número 703/15, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam Sobre Propiedad y Registro de Información de Dominio.	25

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once del mes de noviembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00677/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por UNIÓN DE CRÉDITO DE REYNOSA, S.A. DE C.V., en contra de los C.C. YADIRA TREVIÑO DE LA ROSA Y SERVANDO GARCIA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada consistente en el terreno rustico Racho San Antonio, ubicado en Predio San Vicente de la Mesa, superficie 1-00-81.95 hectáreas de Río Bravo, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 122.50 metros con propiedad que se reserva el donante señor Javier Treviño Benítez; AL SUR en 86.30 metros con camino viejo a Río Rico; AL SUR en 29.60 metros con propiedad de Florencio Treviño, AL ESTE en 42.00 metros con propiedad de Juan Vela; y AL ESTE en 54.00 metros con propiedad de Florencio Treviño. AL OESTE, 106.00 metros con propiedad que se reserva el señor JAVIER TREVIÑO BENÍTEZ.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 2257 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, a nombre de la C. YADIRA TREVIÑO DE LA ROSA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$2'492,364.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$1'661,576.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 001100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$332,315.20 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de noviembre del año 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

7436.- Diciembre 29 y Enero 5.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00718/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. ESMERALDA PÉREZ HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Bien inmueble ubicado en calle Coruisia número 223, lote 55, manzana 13, del Fraccionamiento Hacienda Coruisia del municipio de Altamira, Tamaulipas, casa 55, con una superficie aproximada de terreno 72.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.00 metros con casa 12; AL SUR: en 5.00 metros con calle Coruña; AL ESTE en 14.50 metros con casa 54; y AL OESTE en 14.50 metros con casa 56.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado; bajo la Sección Primera, Número 7862, Legajo 6-158, de fecha seis de julio del dos mil siete, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (11) ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 09 de noviembre del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7437.- Diciembre 29 y Enero 5.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciocho de noviembre del dos mil quince, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00213/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del JESÚS ROGELIO GUERRA RODRÍGUEZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en Villa Dorada 517-D, lote 10 de la manzana 7, del Fraccionamiento Villas del Sol de Altamira, Tamaulipas localizado entre las calles Alcaine y Villa Victoria, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas, la primera de 1.50 metros con área común de acceso y la segunda de 3.20 metros con vacío que da al área común del edificio; AL SUR en dos medidas, la primera de 1.85 metros y la segunda de 2.85 metros, ambas con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 517-13; AL ESTE en tres medidas, la primera de 8.00 metros con el departamento número 517-C, muro medianero de por medio, la segunda de 1.00 metros con área común de acceso y la tercera de 2.90 metros con vacío que da al área común del edificio; y AL OESTE en dos medidas, la primera de 10.81 metros con vacío que da al área común del edificio y la segunda de 1.10 metros con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 517-13; abajo con el departamento número 517-13; arriba con techo del mismo departamento; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número Inscripción Segunda de la Finca 7889 de fecha 21 de agosto de 2008, del municipio de Altamira, Tamaulipas; al cual se le asignó un valor pericial de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicación, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal de Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE ENERO DEL (2016) DOS MIL DIECISÉIS sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

7438.- Diciembre 29 y Enero 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00159/2013, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, Mandatario de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de Fiduciario de BANCO DE MÉXICO, en el Fideicomiso denominado FONDO DE

OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE VIVIENDA (FOVI), en contra de ANA MIRIAM AGUILAR GONZÁLEZ, ROBERTO CARLOS VALDEZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado Vivienda Ocho, manzana tres, Condominio Cinco, ubicado en Andador Puerto Campeche No. 113, del Fraccionamiento Puerto Alegre, de ciudad Madero, Tamaulipas, descrita con un área construida de 47.14 mts, (cuarenta y siete metros catorce decímetros) con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 5.60 m con área común del propio condominio, AL ESTE; en 9.85 m con vivienda número siete del mismo condominio, AL SUR; en 5.60 m, con vivienda número ocho del condominio número cuatro de la misma manzana, y AL OESTE; en 9.85 metros con vivienda número nueve del propio condominio.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes el 2.6316%, e inscrita ante el Instituto Registral y Catastral del Estado hoy en día como la Finca No. 35345, ubicada en Cd. Madero, Tamaulipas, a nombre de los C. ROBERTO CARLOS VALDEZ GONZÁLEZ Y ANA MIRIAM AGUILAR GONZÁLEZ, debiéndose tomar como precio para la subasta, el valor de las dos terceras partes de la pericial más alta, cuyo valor es \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) y las dos terceras partes resultan ser la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) resultando la cantidad de \$113,600.00 (CIENTO TRECE MIL SEIS CIENTOS PESOS) siendo este valor último a tomarse para la diligencia de remate en segunda almoneda.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate a las diez horas del día veinticinco de febrero del año dos mil dieces.- Es dado presente edicto el día doce de noviembre de 2015, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

7439.- Diciembre 29 y Enero 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil quince, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 47/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de PEDRO MIGUEL MIGUEL, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en Andador G número 31, del Fraccionamiento Villas de Champayan de Altamira, Tamaulipas, entre calles Laguna Madre y Laguna Chairel C.P. 89603, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.25 metros, con Andador "G"; AL SUR en 4.25 metros con casa número 36; AL

ESTE en 8.40 metros con casa numero 30; AL OESTE en 8.40 metros con casa numero 32.- el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera, Número 28798, Legajo 576, de fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y siete en Altamira, Tamaulipas y con datos de gravamen Sección Segunda, Numero 12407 Folio 249 de fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y siete del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicación, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal de Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE ENERO DEL (2016) DOS MIL DIECISÉIS sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los veintiséis de noviembre del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

7440.- Diciembre 29 y Enero 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 18 de noviembre de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

El C: Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00814/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Vicente Javier Lara Uribe en contra de los C.C. JUANA NÚÑEZ MÉNDEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Isaac López de Luna número 825, manzana 9 lote 10, Conjunto Habitacional Rincón de Tamatan II, con superficie de 90.63 metros cuadrados, superficie construida 46.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 14.50 metros con lote 9, AL ESTE 6.25 metros con lote 17, AL SUR 14.50 metros con lote 11, AL OESTE 6.25 metros con calle Isaac López de Luna, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 84557 municipio de Victoria, con un valor comercial de \$242,630.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del

bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal, correspondiente, que deberá de ser las dos tercer partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

7441.- Diciembre 29 y Enero 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00185/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. CLAUDIA AMPARO NÚÑEZ ROJAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble propiedad de la demandada la C. CLAUDIA AMPARO NÚÑEZ ROJAS, identificado como:

Predio urbano que corresponde a una casa-habitación edificada sobre el lote número 970 novecientos setenta, identificado con el número oficial 220 doscientos veinte, de la calle Jiménez, de la manzana 38 treinta y ocho, del Fraccionamiento "Colonia Linares" del municipio de Mante, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de terreno de 104.55 m2 (ciento cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados), y una superficie de construcción de 52.88 m2 (cincuenta y dos metros con ochenta y ocho centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias que se indican a continuación: AL NORTE.- en 6.15 (seis metros con quince centímetros lineales) con calle Jiménez; AL SUR.- en 6.15 (seis metros con quince centímetros lineales) con lote 1013 mil trece; AL ESTE.- en 17.00 (diecisiete metros lineales) con lote 971 novecientos setenta y uno; AL OESTE.- en 17.00 (diecisiete metros lineales) con lote 969 novecientos sesenta y nueve, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 2177, Legajo 5-044, en el municipio de ciudad Mante, Tamaulipas, el catorce de junio del año dos mil siete, sección de hipotecas, con los siguientes datos: Sección Segunda, Número 20, Legajo 5013, de fecha catorce de junio del año dos mil siete, del municipio de ciudad Mante, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días (naturales), en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como de siete en siete días (hábiles) en los Estrados del Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo el valor del bien inmueble la cantidad de \$254,700.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y la postura legal la cantidad de \$169,800.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia que la almoneda tendrá verificativo el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local que ocupa este Juzgado, debiendo comparecer los interesados con los requisitos de ley.

Cd Mante Tam., a 17 de noviembre de 2015, La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7442.- Diciembre 29 y Enero 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00228/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. NORMA DANYRA MADRAZO GARZA, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble propiedad de la demandada la C. NORMA DANYRA MADRAZO GARZA, identificado como:

Predio urbano.- casa marcada con el número 416 de la calle San Carlos, lote 596, de la manzana 21, del Fraccionamiento "Linares", tiene una superficie de (104.55) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.15 metros, con calle San Carlos; AL SUR: en 6.15 metros, con lote 537; AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 597; y AL OESTE: en 17.00 metros, con lote 595; con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección Primera, Número 1081, Legajo 5-022, en el municipio Mante, Tamaulipas; de fecha 27 de abril de 2004; Sección de Hipotecas, con los datos siguientes: Sección Segunda, Número 363, Legajo 5-008, en el municipio Mante, Tamaulipas; de fecha 27 de abril de 2004.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días (naturales), en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como de siete en siete días (hábiles) en los Estrados del Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo el valor del bien inmueble la cantidad de \$242,100.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), y la postura legal la cantidad de \$161,400.00 (CIENTO SESENTA Y UN MU CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia que la almoneda tendrá verificativo el DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local que ocupa este Juzgado, debiendo comparecer los interesados con los requisitos de ley.

Cd Mante Tam., a 17 de noviembre de 2015, La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7443.- Diciembre 29 y Enero 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha 21 octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00835/2014, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JUANA HERNÁNDEZ SANTIAGO, la Titular de este Juzgado la Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 4, de la manzana 1, ubicado en calle Circuito 1, número 812-C, de la colonia Lampasitos, de esta ciudad, con una superficie de 87.29 m2 (ochenta y siete metros con veintinueve centímetros cuadrados) de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.35 M.L., con Propiedad Privada; AL SUR: en 6.35 M.L., con Circuito 1; AL ESTE: en 13.77 M.L., con lote 5; AL OESTE: en 13.36 M.L.,

con lote 3, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 20921, Legajo 2-419, de fecha 25/09/2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 169184, del municipio de Reynosa Tamaulipas;

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete, en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubras las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7444.- Diciembre 29 y Enero 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha veinte de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00868/2014, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. AGUSTINA DE LA CRUZ CRUZ, la Titular de este Juzgado la Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: casa marcada con el número 637, con superficie de construcción de 45.34 metros cuadrados, de la calle Cordillera de las Cumbres, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá I Sección Cordilleras, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 37, de la manzana 35, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 06.00 metros, con Cordillera de las Cumbres; AL SUR: en 06.00 metros con lote 38; AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 39; AL OESTE en 17.00 metros, con lote 35, el cual tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 3253, Legajo 2-066, de fecha 07 de marzo del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas;

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIECE HORAS DEL DÍA OCHO DL ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que

cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7445.- Diciembre 29 y Enero 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01304/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN BAUTISTA MÁRQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Olmo, número 664, manzana 142, lote 33, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III de esta ciudad, mismo que se identificada ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: FINCA 45790, cuyos datos medidas y colindancias se describen a continuación; AL NORTE en 6.00 metros lineales con calle Olmo, AL SUR en 6.00 metros lineales con lote 42, AL ORIENTE en 15.00 metros con lote 34, AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 32; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$37,333.33 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre del año 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7446.- Diciembre 29 y Enero 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00191/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. LUIS IVÁN RAGA LICONA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Magnolia Oriente número 109 lote 40, manzana 38 del Fraccionamiento Los Fresnos Residencial del municipio de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 10200 m2 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con Magnolia Oriente; AL ESTE en 17.00 m. con lote 39; AL SUR en 6.00 m con lote 05; y AL OESTE en 17.00 m con lote 41.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 170290 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. LUIS IVÁN RAGA LICONA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de noviembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1.- Enero 5 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha seis de noviembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00126/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUVENAL RODRÍGUEZ RIVERA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Alcatraz número 452, lote número 27, de la manzana 43, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 95.330 m2 y de construcción 40.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con propiedad privada, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Alcatraz, AL ESTE: en 15.89 M.L. con lote 28, y AL OESTE: en 15.89 M.L. con lote 26; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con las siguientes datos de registro: Finca Número 169118 de fecha 09 de septiembre del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicada sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 11 de noviembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2.- Enero 5 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00612/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RUBÉN MAR CAMPOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Privada Primavera, número 312, lote número 11, de la manzana 64, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II Etapa III, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 75.00 m2 y de construcción 33.74 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L. con lote 12, AL SUR: en 15.00 M.L. con lote 10, muro medianero de por medio, AL ESTE: en 5.00 M.L. con privada primavera, y AL OESTE: en 5.00 M.L. con lote 48; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 170067 de fecha 14 de octubre del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicada sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS, 001100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 04 de diciembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3.- Enero 5 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Par auto de fecha veinte de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00197/2012, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. LUIS REYNALDO RODRÍGUEZ CASILLAS, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa número 113, calle Valle Verde, manzana 13, del Fraccionamiento Lomas de Valle Alto, con superficie de construcción de 58.00 metros cuadrados, y el cien por ciento de los derechos de propiedad del lote número 14, con superficie de terreno 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 15.00 metros, con lote 13; AL SUR: en 15.00 metros con 15; AL ESTE: en 6.00 metros, con calle Valle Verde; AL OESTE: en 6.00 metros, con lote 12; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 106063, Legajo 2123, de fecha 01 de febrero de 1999, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 166239 inscripción Primera, de fecha 25 de mayo del 2015.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicada sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$416,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de noviembre de 2015.- La C. Secretaría de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4.- Enero 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00651/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DAVID OSVALDO PADRÓN LORES, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Circuito Acanto, número 249, lote número 29, de la manzana 57, del Fraccionamiento Los Almendros, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 90.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L. con lote 30, AL SUR: en 15.00 M.L. con lote 28, AL ESTE: en 6.00 M.L. con lote 18, y AL OESTE: en 6.00 M.L. con Circuito Acanto; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 25642 de fecha 13 de octubre del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN ML PESOS, 001100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 11 de noviembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5.- Enero 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro días del mes de noviembre del dos mil quince, dictados dentro del Expediente Número 44/2015 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARTURO HORACIO GARCÍA SEGURA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando a sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Urbano ubicado en calle Turcos 1, número 543, manzana 229, lote 9, del Fraccionamiento Las Pirámides Etapa I y II de esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de terreno de 103.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 4.20 metros con calle Turcos 1, AL SUR 6.78 metros con lote 10, AL ESTE 11.9 metros con calle Turcos 10 y en LC 4.82 y AL OESTE: 15 metros con lote 8, derechos que ampara el 100% de su propiedad, con Clave Catastral 31-01-32-003-009 de la Finca 85119 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 25 de noviembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6.- Enero 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro días del mes de noviembre del dos mil quince, dictados dentro del Expediente Número 1690/2014 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ISRAEL MELCHOR BARRRIOS el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó a sacar a remate en PRIMERA almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Urbano ubicado en calle Hacienda Vista Bella número 223 lote 14, manzana 80 del FRACCIONAMIENTO Hacienda Las Bugambilias, de esta ciudad de Reynosa Tams. con una superficie de terreno de 10500 metros cuadrados y con superficie de construcción de 3686 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 7.00 metros con lotes 11 AL SUR 7.00 metros con calle Hacienda Vista Bella: AL ESTE 15.00 metros con lote 13, y AL OESTE 15.00 metros con lote 15 con Clave Catastral 31-01-12-878-014 de la Finca 170083 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 25 de noviembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7.- Enero 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por autos de fecha cinco y veinte de noviembre del dos mil quince, dictados dentro del Expediente Número 1757/2014 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de NÉCTAR AGUIRRE CORTÁZAR el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando a sacar a remate en

primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Hacienda Las Rosas número 357, lote 13, manzana 92, del Fraccionamiento Las Bugambilias, de esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de 135.30 m2 y de construcción de 37.59 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 6.00 metros con lote 8, AL ESTE 21.01 metros con lote 14, AL SUR: 6.75 metros con calle Hacienda Las Rosas y AL OESTE, 24.09 metros con Lte 9, 10, 11, y 12 de la Finca 5720 DE ESTE municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 25 de noviembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

8.- Enero 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 20 de noviembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 0003/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALEJANDRINA GARCIA VILLEGAS el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Truenos Sur número 1029 manzana 9 lote 36 del Fraccionamiento Villa Florida, con una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados), se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M.L., con lote 37, AL SUR: en 17.00 M.L., con lote 35, AL ESTE: en 6.00 M.L., con calle Truenos Sur, y AL OESTE: en 6.00 M.L., con Col. Villas del Roble, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado Bajo la Finca Número 170024, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 12 de octubre del 2015, con Clave Catastral: 31-01-11-180-031.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 30 de noviembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

9.- Enero 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro días del mes de noviembre del dos mil quince, dictados dentro del Expediente Número 9/2015 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DARÍO REYES CERECEDO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando a sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Cerro del Cubilete número 6021-C lote 2-C manzana 1, de la colonia Almaguer en esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y superficie construida de 41.84 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 6.00 metros con lote 1, AL SUR 6.00 metros con lote 3, AL ESTE 15.00 metros con lotes-2-13 y AL OESTE: 15.00 metros lote 2-D con Clave Catastra 31-01-18-148-030 de la Finca 170016 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 25 de noviembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

10.- Enero 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro días del mes de noviembre del dos mil quince, dictados dentro del Expediente Número 20/2015 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MATILDE TORRES IGNACIO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando a sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Minas de Esmeralda número 134 del lote 47, manzana 61, del Fraccionamiento Villas la Esmeralda en esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de terreno de 93.00 metros cuadrados y superficie construida de 34.86 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 6.00 metros con lote 18, AL ORIENTE 15.50 metros con lote 46, AL SUR 6.00 metros con calle Minas de Esmeralda y AL PONIENTE: 15.50 metros lote 48 con Clave Catastral 31-01-23-110 -047 de la Finca 169978 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL

DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 25 de noviembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

11.- Enero 5 y 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00253/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. CLAUDIA VERENICE ORTIZ SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 19, manzana 42, de la calle Punta Eugenia, número 227, del Fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad, con una superficie de 131.00 m2, de terreno, y 36.96 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 metros con lote 18; AL SUR en 17.00 metros con calle Puerto Vallarta; AL ESTE en 7.53 metros con calle Punta Eugenia; y AL OESTE en 7.95 metros con lote 20.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 169321 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. CLAUDIA VERENICE ORTIZ SÁNCHEZ, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$150,666.66 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,133.33 (TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de diciembre del año 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

12.- Enero 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00454/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ANTONIO DÍAZ OLAZARÁN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Vereda, número 433, del Fraccionamiento Paseo Residencial de esta ciudad, con una superficie de 108.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.50 metros con lote 16; AL ESTE en 7.00 metros con calle Vereda; AL SUR en 15.00 metros con lote 18; y AL OESTE en 7.00 metros con lote 30.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 169350 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ANTONIO DÍAZ OLAZARÁN, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$202,666.66 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$40,533.33 (CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de diciembre del año 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

13.- Enero 5 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve del mes de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01179/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido

por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JAIME ADOLFO OSORIO MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 49, manzana 14, calle Privada Rosa número 626 en el Fraccionamiento Paseo de las Flores de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 168119, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$29,200.00 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de noviembre del año 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

14.- Enero 5 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha treinta de noviembre de dos mil quince, dentro de los autos del Expediente Número 00611/2009, relativo al Juicio Hipotecario iniciado por la Licenciada Karina Castillo Cruz, y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARCOS COVARRUBIAS MARES, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el citado Juicio, el cual se describe a continuación:

Casa número tres de la manzana tres, tipo Dúplex Individual, Conjunto Habitacional denominado "Sagitario III", municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie aproximada de terreno de 64.50 m2 (sesenta y cuatro metros con cincuenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros con casa dos; AL SUR, en 15.00 metros con casa cuatro, compartiendo con esta la pared que las divide; AL ESTE, en 4.30 metros con casa ocho; AL OESTE, en 4.30 metros con vialidad interna denominada Leo.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3225, Legajo 6-065,

municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha seis de mayo de dos mil dos, identificado actualmente como Finca Número 36552 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el segundo distrito judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, que tendrá verificativo el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 02 de diciembre de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

15.- Enero 5 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (23) veintitrés de noviembre de dos mil quince (2015), dictado en el Expediente 00546/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de su apoderada Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en contra de PABLO MENDO PONCE, ordenó sacar a remate en primer almoneda, el día (21) VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Vivienda ubicada en calle Jardín Ríos Azul número 275, lote número 16-A (dieciséis-A), de la manzana 17 (diecisiete), del Fraccionamiento Residencial "Los Prados", municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 60.00 m2 (sesenta metros cuadrados), comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 4.00 metros, con la calle Jardín de Río Azul; AL SURESTE en 4.00 metros, con el lote 35-A; AL NORESTE en 15.00 metros, con área común; y AL SUROESTE en 15.00 metros, con el lote 16, muro medianero de por medio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 9397, Legajo 6-188, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha veintiocho de agosto de dos mil siete.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 04 de diciembre de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

16.- Enero 5 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha doce de noviembre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1376/2014 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JORGE ALEJANDRO CRUZ ROSALES el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando a sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Villas de Esmeralda 702 manzana 7, lote 2, del Fraccionamiento Villa Esmeralda en esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de terreno 93.00 m2 y superficie construida de 36.82 m2, con Referencia Catastral 31-01-23-082-002 y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.00 con límite de propiedad, AL ESTE 15.50 metros con lote 3, AL SUR 6.00 metros con calle Villas de Esmeralda y AL OESTE 15.50 metros con lote 1, de la Finca 69855 de esta ciudad de Reynosa Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 11 de noviembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

17.- Enero 5 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diez de noviembre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 176/2012, deducido del Juicio Hipotecario promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO como Fiduciario en el Fideicomiso Número 1055, en contra de SILVIO MOLAR AZUARA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en calle Punta Roca Negra número 111, lote 24, manzana 80 del Fraccionamiento Puerta Del Sol, en esta ciudad, con superficie de terreno de 102.00 m2 y de construcción 86.99 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 25; AL SUR 17.00 metros con lote 23; AL ESTE 6.00 metros con lote 7; AL OESTE 6.00 metros con calle Punta Roca, inscrito como la Finca 143277 de este municipio de Reynosa Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que

comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$431,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 23 de noviembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

18.- Enero 5 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de noviembre de dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00135/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MAURO NARCIZO MORENO ESCAMILLA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Equinoccio de la Villa Azucena número 31, del Conjunto Habitacional Villas del Sol, descrito como lote 35, manzana 1, superficie de construcción 53.93 metros cuadrados, y una superficie de terreno de 72.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 6.00 metros con lote Casa Número 48; AL SUR, 6.00 metros con calle Cerrada Equinoccio; AL ESTE, 12.00 metros con casa 34; y AL OESTE: 1.68,8.34 y 1.98 metros con casa 36, y valuado por los peritos en la cantidad de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorera General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS..

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

19.- Enero 5 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de noviembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00481/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 1055; en contra de la C. ÉRICA ELICETH VILAFRANCA LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Avenida de los Rabies número 517, lote 42, manzana 22, Fraccionamiento Villa Florida Sección A, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 metros cuadrados de terreno y 58.00 metros cuadradas de construcción cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con Avenida de los Rabies; AL SUR en 6.00 metros con lote 25; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 41; y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote 43.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 142867 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la ÉRICA ELICETH VILAFRANCA LÓPEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$208,666.66 (DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$41,733.33 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

20.- Enero 5 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez del mes de noviembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 196/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 1055 en contra de SERGIO RODRÍGUEZ CONTRERAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Laureles, número 21, del Fraccionamiento Villa Florida, Sector B, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 127.50 m2, y con una superficie de construcción de 70.41 m2 cuyas medidas y colindancias son AL NORTE en 750 m con calle Laureles AL SUR en 750 m con lote 36; AL ESTE en 17.00 m con calle Granadas; y AL OESTE en 17.00 m con lote 38.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 143369, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$437,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$291,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$58,266.66 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de noviembre del año 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

21.- Enero 5 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha seis de noviembre de dos mil quince, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICTORIA SÁNCHEZ VILLEGAS, Y/O VICTORINA SÁNCHEZ VILLEGAS VIUDA DE LUNA, denunciado por el C. JAIME LUNA SÁNCHEZ, bajo el Número 01407/2015, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez das en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los trece días del mes de noviembre del dos mil quince.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

22.- Enero 5 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO VICENTE CASTAÑEDA ZÚÑIGA, denunciado por RODOLFO WINSTON CASTAÑEDA, asignándosele el Número 01390/2015 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 30 de noviembre de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

23.- Enero 5 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha 19 de noviembre del 2015, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de la Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00350/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITO LÓPEZ LAGUNAS, quien falleció en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 26 de octubre del 2014, habiendo tenido su último domicilio en calle Jiménez número 304 entre calle Ayutla y Tampico, Zona Centro, en ciudad Camargo, Tamaulipas y es denunciado por los AURORA GUTIÉRREZ GARZA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Miguel Alemán, Tam., a 26 de noviembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

24.- Enero 5 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01254/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DEL ROBLE OLMEDA VÁZQUEZ, denunciado por VICENTA TORRES BARRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo.- En otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de noviembre de 2015.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

25.- Enero 5 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar baja el Expediente Número 01361/2015, denunciado por la C. LILIA VARELA VILLARREAL, la Sucesión Testamentaria a bienes de LUCIANO CONTRERAS ARIAS, quien falleció el día (21) veintiuno de septiembre del año dos mil nueve (2009), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 19 de noviembre de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

26.- Enero 5 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1183/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFREDO MONTES CAMPOS, promovido por LIDIA BRUNILDA SILVA ALEJO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de diciembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

27.- Enero 5 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de la Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 28 de octubre de 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01340/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GERÓNIMA CADENA RESÉNDIZ, quien falleció el 22 de noviembre de 1992 mil novecientos noventa y dos en Pueblo Viejo, Veracruz, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por BENITA ALONSO CADENA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 1 de noviembre de 2015.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

28.- Enero 5 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

KIEV ULISES DE SANTIAGO RIVERA DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha cinco de octubre de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01101/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JOANNA ELIZABETH LEIJA AGUILAR, en contra de KIEV ULISES DE SANTIAGO RIVERA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado, de conformidad con la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

b).- El pago de gastos y costas, que origine la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha dos de diciembre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado KIEV ULISES DE SANTIAGO RIVERA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dos de diciembre de dos mil quince, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de diciembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

29.- Enero 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

XOCHILTH YULIANA ESCOBEDO PAULIN DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha dos de diciembre del año dos mil quince, ordenó emplazarle par edictos la radicación del Expediente Número 802/2015 relativo al Juicio Ordinaria Civil, promovido por GUADALUPE LINARES MARTÍNEZ Y LIZ DEYANIRA NÚÑEZ SOSA, en contra de XOCHILTH YULIANA ESCOBEDO PAULIN, JESÚS MIGUEL GRACIA GARZA Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- De la primera de las demandadas, reclaman la nulidad absoluta del contrato de compra-venta, celebrado en fecha 16 de abril del año 2013, ante la fe del Notario Público Adscrito en funciones a la Notaría Número 25, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, contrato que más adelante se precisara.

B).- Como consecuencia de lo anterior, de los otros dos demandados solicitan la cancelación del testimonio notarial del contrato de compra-venta antes citado (por cuanto hace al notario), así como la cancelación de la inscripción de dicho contrato ante el Instituto Registral y Catastral del Estado (por cuanto hace al Director de dicha dependencia Gubernamental).

C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la - presentación de la presente demanda.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de diciembre de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

30.- Enero 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PLACIDO ABDÍAS PEÑA NEGRETE.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00389/2015, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PLACIDO ABDÍAS PEÑA NEGRETE, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (27) veintisiete de mayo del año dos mil quince (2015).- Con el anterior escrito de cuenta, 3 anexos consistentes en un poder certificado por Notario Público volumen setecientos uno, escritura treinta mil ochenta y uno, escritura de compra-venta volumen número doscientos setenta escritura seis mil quinientos veintiuno, certificada por el Director de Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, certificado de adeudos y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentada a la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con el poder que exhibe certificado por notario público, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de PLACIDO ABDÍAS PEÑA NEGRETE, quien tiene su domicilio en calle Primera N° 67, Departamento 1, colonia Delfino Reséndiz, entre las calles Vamos Tamaulipas y Avenida Jacaranda, localidad Madero, Tamaulipas, C.P. 89555, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00389/2015, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los

documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Avenida Paseo Flamboyanes N° 101, Despacho 4, Fraccionamiento Flamboyanes, entre Avenida Hidalgo y calle de los Abedules, localidad Tampico, Tamaulipas, C.P. 89330, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaría de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (13) trece de noviembre del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día doce de este mismo mes y año, signado por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00389/2015, vista su petición.- En atención a que el Instituto Nacional Electoral, así como las diversas autoridades informaron que en su base de datos no encontraron domicilio del demandado PLACIDO ABDÍAS PEÑA NEGRETE, y que no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que la compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada

María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 19 de noviembre de 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.-

31.- Enero 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

**C. CLAUDIA AYALA CASTILLO
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (27) veintisiete de octubre de dos mil quince, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00989/2014, relativo al Juicio de Desahucio, promovido por la C. ANDREA ÁLVAREZ RIVERA, en contra de las C.C. CLAUDIA AYALA CASTILLO Y JUANITA CASTILLO ARGÜELLES, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a (05) cinco días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).- Por presentada a la C. ANDREA ÁLVAREZ RIVERA, a la que se le tiene por notificada tácitamente del auto de fecha (01) uno de diciembre de dos mil catorce, dando cumplimiento a la prevención contenida en el mismo, por lo que se ordena traer a la vista el escrito recepcionado en fecha (26) veintiséis de noviembre de dos mil catorce, a fin de proveer de la siguiente forma: con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentada a la C. ANDREA ÁLVAREZ RIVERA, demandando mediante juicio especial de desahucio a los C.C. CLAUDIA AYALA CASTILLO Y JUANITA CASTILLO ARGÜELLES, con domicilio la primera en Ave. Central Número 216 Norte, entre Primera y Privada Palma, colonia Nueva Cecilia en la ciudad de Madero, Tamaulipas, C.P. 89554, y la segunda en calle Avenida Central número 206 Norte, entre Primera y Privada Palma, colonia Nueva Cecilia en la ciudad de Madero, Tamaulipas, C.P. 89554, de quien reclama la desocupación y entrega material del Local Comercial, ubicado en el domicilio especificado como de la C. CLAUDIA AYALA CASTILLO y demás conceptos señalados en su escrito inicial.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la demanda en cuenta proceda en derecho.- Fórtese expediente y regístrese.- Requírase a la parte demandada para que en el momento de la diligencia respectiva justifique con los recibos correspondientes, encontrarse al corriente en el pago de las rentas que se le reclaman.- De no hacerlo, prevengasele que se le concede el término de (40) cuarenta días para que proceda a la desocupación y entrega del inmueble que tiene arrendado, apercibido de lanzamiento a su costa en caso de no hacerlo.- Así mismo, requírase a la parte demandada para que en el mismo acto de la diligencia, haga pago de las rentas adeudadas o señale bienes con qué garantizar el pago de las mismas, y de no hacerlo, trábese embargo sobre los bienes que señale la parte actora, los cuales deberán de ponerse en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe. Hecho el embargo en su caso, con las copias simples exhibidas, debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndole

saber que se le concede el término de (3) tres días para que produzca su contestación.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- De la misma manera, se previene a la parte demandada: para que al momento de producir su contestación, designen representante común de su intención, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido este Juzgado, lo hará en su rebeldía.- Se tienen como asesores jurídicos de la parte actora a los Licenciados Miguel Angel Herrera Lamadrid y Roberto Martin Del Campo Fuentes, y por autorizados a fin de que tengan acceso al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito, como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Pedro José Méndez número 1703 Pte., colonia Ricardo Flores Magón, en la ciudad de Madero, Tamaulipas.- Por lo que respecta a que se tenga como sus apoderados a los profesionistas que menciona, se le dice que una vez que exhiba el documento que refiere en el primer párrafo de su promoción inicial, se proveerá lo que corresponde.- Se le autoriza conforme a lo establecido por el artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, así como la presentación de promociones y que las notificaciones de carácter personal, se lleven a cabo por medio del correo electrónico que se indica.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales

del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con apoyo en los artículos 2, 4, 22, 29, 30, 52, 53, 60, 66, 68, 543, 544, 545, 546, 547, 548 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

INSERTO.

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, a (27) veintisiete de octubre de dos mil quince.- Por presentada a la C. ANDREA ÁLVAREZ RIVERA, parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, toda vez que las dependencias a las que se giró oficio de búsqueda, no arrojaron resultado positivo respecto al domicilio de la parte codemandada la C. CLAUDIA AYALA CASTILLO, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el periódico oficial del estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 63, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 28 de octubre de 2015.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

32.- Enero 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. MAR BRISA ATZIN POZOS, MARISOL ATZIN POZOS,
MIGUEL AUGUSTO ATZIN POZOS Y
SILVIA POZOS DE LA LUZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de abril del dos

mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00460/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. MIGUEL ATZIN PÉREZ, en contra de los C.C. MAR BRISA ATZIN POZOS, MARISOL ATZIN POZOS, MIGUEL AUGUSTO ATZIN POZOS Y SILVIA POZOS DE LA LUZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La cancelación de la pensión alimenticia en forma total y definitiva a los CC. SILVIA POZOS DE LA LUZ, MAR BRISA ATZIN POZOS, MIGUEL AUGUSTO ATZIN POZOS Y MARISOL ATZIN POZOS, de mi salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias y extraordinarias que percibo como Teniente de Corbeta SIA. Electricista en la Secretaría de Marina Armanda de México; actualmente comisionado en el buque arm. "Denicracia" (PC-241) con base en Progreso Yucatán, B).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine hasta su total terminación.

Ordenándose emplazar a MAR BRISA ATZIN POZOS, MARISOL ATZIN POZOS, MIGUEL AUGUSTO ATZIN POZOS Y SILVIA POZOS DE LA LUZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- para lo anterior se expide el presente a los 02 días del mes de diciembre de 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

33.- Enero 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

AL C.
ALFREDO GONZÁLEZ SILOS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01638/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por MA. IRMA JUÁREZ MARTÍNEZ, en contra de ALFREDO GONZÁLEZ SILOS, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

Matamoros, Tamaulipas; a (26) veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha veinte de los corrientes, signado por MA. IRMA JUÁREZ MARTÍNEZ, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Incausado en contra de ALFREDO GONZÁLEZ SILOS, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, del cual dice desconocer el domicilio en el cual puede ser localizado; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.

Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acampana, consistentes en Acta de Matrimonio número 115, del Libro 1, a nombre de ALFREDO GONZÁLEZ SILOS Y MA. IRMA JUÁREZ, expedida por el Oficial Segundo del Registro civil de esta ciudad, Acta de Nacimiento número 1478 del Libro 8 a nombre de MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ JUÁREZ, expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad, Copia Certificada de fecha diecisiete de marzo del año de mil novecientos ochenta, ante el Licenciado JOSÉ FRANCISCO BUERÓN GRACIA, Notario Público número 211, con ejercicio en esta ciudad, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la Vía Ordinaria y términos propuestas; a cuyo efecto, con las referidos fórmese y regístrese expediente

conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, II y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así la estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los Estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Ahora bien, tomando en consideración que la accionante refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, es claro que conforme al artículo 274, fracción I, del Código Adjetivo Civil, dicha manifestación constituye un hecho negativo el cual no requiere justificación, no obstante atendiendo a que el desconocimiento debe ser general y no meramente particular, según lo orientó el sentido de la jurisprudencia consultable bajo el rubro "Emplazamiento por Edictos.- Previamente a su practica el Juzgador debe determinar la Eficacia de los Informes Rendidos por las Corporaciones Oficiales Sobre La Investigación del Domicilio del Demandado (Legislación del Estado de Jalisco)." Pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, publicada en la Novena Época, junio de 2004 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XIX, página 1317; con base al numeral 98 del referido Ordenamiento, gírese oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, Comisión Federal Electricidad de ésta Zona, y al Gerente o Representante Legal de la Junta de Aguas y Drenaje de esta ciudad, a fin de que informen si en su base de datos cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la parte demandada ALFREDO GONZÁLEZ SILOS.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Por otra parte, se señala a la promovente días y horas hábiles, a fin de comparezca a ratificar su escrito de demanda inicial de Divorcio, así como la propuesta de convenio que al mismo acompaña.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 y 68 Bis, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Catorce No. 71 entre Abasolo y González de la Zona Centro, de esta ciudad, C.P. 87300, así como por autorizado para tales efectos a la Licenciada Sandra Lilia Iracheta Escobedo, a quien por medio del correo electrónico angela_iracheta@outlook.com, se le autoriza el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en Internet, concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal, así mismo se les autoriza a los pasantes en Derecho Ángela Martínez Turrubiates y Cesar Adrián Hernández Iracheta, el acceso al presente expediente.- Notifíquese personalmente a la demandada y al actora por lista.- Así lo provee y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (18) dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).- Por recibida la promoción electrónica de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil quince, signada por la C. SANDRA LILIA IRACHETA ESCOBEDO, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que

expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado ALFREDO GONZÁLEZ SILOS es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado ALFREDO GONZÁLEZ SILOS por edictos y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de noviembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

34.- Enero 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C.C. ARMANDO BANDA CRUZ Y
OBDULIA SERNA MARTÍNEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado Encargada del despacho por Ministerio de Ley, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00260/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ARMANDO BANDA CRUZ, OBDULIA SERNA MARTÍNEZ, ordenó a ustedes el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (15) quince días del mes de julio del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha trece de julio del presente año, escrito de cuenta, documentos y copias simples que exhibe, se tiene por presentado al C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la copia certificada ante Notario Público del poder otorgado en su favor por dicho Instituto, y en atención a lo anterior, se le reconoce su personalidad y se le da la intervención que legalmente le corresponde al citado profesionista en términos del referido instrumento, por lo que en consecuencia, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los C.C. ARMANDO BANDA CRUZ Y OBDULIA SERNA MARTÍNEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en calle Eucalipto Departamento 6-3 edificio 6, lote 31, vivienda 120 P/A, entre las calles Río Mante y Elisa Herrera, del Condominio Los Tulipanes, de la colonia Tamaulipas, en ciudad Mante,

Tamaulipas, Código Postal 89858; de quienes reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), b), c), d), e), f), y g) de su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su promoción a derecho y constando que el crédito debido se contiene en escritura pública, y que conforme a la Cláusula Octava del Contrato base de la acción, la actora podrá dar por vencido anticipadamente los plazos establecidos en dicho pacto, y exigir a sus deudores cuanto le estuvieren adeudando, en el caso de que se actualice cualquiera de los supuestos contenidos en la mencionada cláusula; se admite la demanda en la vía y forma legal propuesta.- En consecuencia fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, que para tal efecto se lleva en éste Tribunal, bajo el Número 00260/2015.- Expídase Cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de las cuales, una copia quedará en el registro, y la otra con la anotación de la inscripción se agregará a los autos; un ejemplar por una sola vez, se publicará íntegramente en un periódico de mayor circulación de ésta ciudad.- Hágase entrega de un tanto de la cédula hipotecaria al actor, a los deudores directamente, o por conducto de la persona con quien se entienda la diligencia que se ordena por éste proveído, y enseguida, con las copias simples de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado a los demandados, en su domicilio señalado, y empláceseles para que dentro del término de diez días ocurran a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones, si a sus intereses así conviniere.- Desde luego, se ordena por este proveído que a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pidan los acreedores.- Prevengase respectivamente a los demandados, para que en el acto de la diligencia expresen si aceptan o no la responsabilidad de depositarios de la finca de su propiedad, y si la diligencia no se entendiera directamente con los deudores, deberán, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, apercibidos que de no hacerlo se entenderá que no la aceptan, y en cuyo caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Procédase al avalúo de la finca, requiriendo a las partes para que designen los peritos de su intención para tal fin.- Notifíquese a los acreedores de igual clase que en su caso aparezcan en el contrato de la Cédula Hipotecaria para que usen sus derechos conforme a la ley.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del Juicio, apercibida de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por media de cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.- Asimismo, se previene a los demandados para que al producir su contestación a la demanda, designen representante común, apercibidos de que en caso de no hacerlo, este Tribunal hará de entre los mismo.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial, la diligencia aquí ordenada.- Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los Estrados de este H. Juzgado, autorizando en términos del artículo 53 inciso a) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a los C.C. Licenciados Eloy Vázquez Olvera, José David Ortiz López, Margarita Vázquez Picazo, Rodrigo Alonso Portes Castillo, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, Cesar Augusto Valdez Castillo, Francisco Martínez Nieto, María Magdalena González Chávez y Silvia Elena Soto Martínez, así mismo para que revisen, tomen apuntes, oigan y reciban toda clase de notificaciones.- Como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Prometimientos

Civiles, se autoriza al compareciente, apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora para examinar, el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, conforme al artículo 148, 150 fracción II, VIII, X de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado.- Así también, se autoriza al compareciente a presentar promociones electrónicas al ser el ocurrente usuario y contar con token criptográfico o firma electrónica avanzada, siendo el correo electrónico el que señala en su escrito de cuenta.- De igual forma, se les hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial.- El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta Ciudad, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a los C.C. ARMANDO BANDA CRUZ Y OBDULIA SERNA MARTÍNEZ.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 50, 66, 172, 173, 174, 185, 186, 192 fracción II, 194, 195, 226, 227, 228, 247, 248, 252, 258, 530, 531 fracción II, 532, 533, 535 y 536 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, vigente en la entidad; así como los numerales 2269, 2270, 2271 y 2272 del Código Civil del Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número 00260/2015.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).- Por recibido escrito de esta propia fecha, signado por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, compareciendo al Expediente Número 00260/2015; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; mediante el cual solicita se emplace a los demandados por media de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Vocal Secretario del Instituto Federal Electoral, Representante de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Representante de la Comisión Federal de Electricidad y Gerente de Teléfonos de México, S.A. de CV., todos de esta ciudad de donde se desprende que se ignora el paradero de los demandados ARMANDO BANDA CRUZ Y OBDULIA SERNA MARTÍNEZ, y el desconocimiento del domicilio de los reos procesales es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dichas personas por media de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4º, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada María Esther Padrón

Rodríguez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia los C.C. Licenciados Cristian Reyes García y Jovita Barrera Alvizo, que autorizan y dan fe.- C. Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Testigo De Asistencia.- Secretario Proyectista.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Cristian Reyes García.- Testigo de Asistencia.- Oficial Judicial "B".- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. Jovita Barrera Alvizo.- Enseguida se publicó en lista de hoy.- conste.

Cd. Mante, Tam., a 23 de octubre de 2015.- Los C.C. Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. CRISTIAN REYES GARCÍA.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. JOVITA BARRERA ALVIZO.- Rúbrica.

35.- Enero 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ALEJANDRO ACOSTA CASTILLO,
OLIVIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00458/2015, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ALEJANDRO ACOSTA CASTILLO, OLIVIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de junio del año (2015) dos mil quince.- Con la promoción inicial, dos traslados y seis anexos - Téngase por presentado al ciudadano Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas e la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil sobre Vencimiento Anticipado de Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garanta Hipotecaria en contra de los C.C. ALEJANDRO ACOSTA CASTILLO Y OLIVIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ quienes tienen su domicilio en calle Javier Mina, número 216, manzana 13, lote 9, colonia Insurgentes, de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89349, entre calles José Ma. Morelos y Matamoros, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos A) B) C) D), E), F) y G) de su demanda.- Fundándose para ello en hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, baja el Número 00458/2015 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince

de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Agua Dulce, número 900, local 10, Plaza Florencia, entre Avenida Universidad y calle Catalina, colonia Petrolera, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110, autorizándose únicamente para tener acceso al expediente a los profesionistas que propone.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con a opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 40, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (21) veintiuno días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, quien actúa dentro del Expediente 00458/2015, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ALEJANDRO ACOSTA CASTILLO Y OLIVIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. ALEJANDRO ACOSTA CASTILLO Y OLIVIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la Última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su

cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero De Lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edito en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 2 de octubre de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

36.- Enero 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARTHA ARÉVALO MAR
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha seis de mayo del dos mil quince, radico el Expediente Número 305/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández en su carácter de apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de GUILLERMO LUCIO CERVANTES Y MARTHA ARÉVALO MAR a quien le reclama las siguientes prestaciones: "A).- La rescisión y vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a los ahora demandados para cumplir con su obligación y contraída en virtud de que ahora ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones, tal y como lo estipula la Cláusula Octava del contrato base de la acción en virtud del incumplimiento en el pago del crédito; B).- El pago de la cantidad de 201 veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente en moneda nacional al momento de realizarse la total liquidación del adeudo por concepto de capital derivado del contrato de crédito con intereses y garantía hipotecaria base de la acción; en la inteligencia de que la cantidad liquida para que se despache ejecución al 31 de enero del 2010, por concepto de capital equivalente a \$351,102.78 pesos, tomando en cuenta que el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, según el estado de cuenta que acompaño al día 31 de enero del 2010 es de \$1,746.784 pesos, sin perjuicio de la cantidad que se tome al momento de hacerse el pago sea el Salario Mínimo General vigente en el Distrito federal que se encuentre vigente a la fecha de pago, C).-El pago de la cantidad de 101.01 veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente a \$176,442.25 pesos por concepto de intereses moratorios generados por el incumplimiento de pago de los demandados hasta el día 31 de enero del 2010, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo en los términos del contrato de crédito base de la acción determinado en veces el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal y/o su equivalente en moneda nacional en la fecha en que se realice el pago del adeudo, D).- En el momento oportuno se decreta ejecución sobre la garantía otorgada en el contrato de crédito base de la acción.- E).- La entrega y desocupación del bien inmueble dado en garantía dentro del otorgamiento del crédito, mismo que se detallara en el capítulo de hechos, F).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen en virtud de la

tramitación del presente Juicio en las instancias que este se ventile".- Y mediante auto de fecha nueve de septiembre del dos mil quince, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la C. MARTHA ARÉVALO MAR, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a diez de septiembre del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

37.- Enero 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LUCAS GÓMEZ JUÁREZ
DOMICILIO IGNORADO
PRESENTE:

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de mayo del año dos mil quince, se ordenó la radicación del Expediente Número 00313/2015 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. Lucas Gómez Juárez, mediante proveído de fecha dos de octubre del año dos mil quince, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito 2899034203 otorgado el 29 de mayo de 1999 en la Escritura Pública Número 11764, volumen quinientos treinta, ante la fe del Notario Público Número 137 Lic. Guillermo Peña Sam, en ejercicio en Altamira, Tamaulipas, con constitución de garantía hipotecaria, que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) otorgó al ahora demandado, para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ja incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones. Dicho contrato quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas en la Sección I, No. 12837, Legajo 257, de fecha 15 de marzo del año 2000, municipio de Tampico, Tamaulipas.

B).- La recisión del contrato de crédito hipotecario mencionado, por el incumplimiento de pago del deudor y en consecuencia la liquidación de la cantidad de \$ 509,110.50 (QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS 50/100 M.N.) como saldo insoluto del crédito incluyendo intereses, al día 18 de septiembre del 2012 más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo.

C).- El pago de los intereses ordinarios sobre el monto del crédito cib los ajustes que se señalen al saldo del mismo de conformidad con las modificaciones al Salario Mínimo General mensual que rige en el Distrito Federal en la fecha de liquidación del adeudo a una tasa que no será menor del 8% sobre saldos insolutos.

D).- El pago de los intereses moratorios sobre el monto del crédito con los ajústese que se señalen al saldo del mismo de conformidad con las modificaciones al Salario Mínimo General Mundial que rige en el Distrito Federal en la fecha de

liquidación del adeudo a una tasa de interés anual bruto de dos veces el interés ordinario más el correspondiente pago del Impuesto al Valor Agregado.

E).- La entrega física y formal del Departamento número 4, primer nivel del edificio 116, en la calle Circuito Las Chacas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.42 mts., con depto. 118-3; AL SUR en 6.99 con área común y 1.28 con depto. 118-3; AL ESTE en 8.05 con Circuito Las Chacas; y AL OESTE en 9-245 con área común; Arriba con depto. B 116-c y Abajo con Depto. 112-2.

F).- El pago de los gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicarán por (3) TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 13 de octubre del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

38.- Enero 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN ESCOBEDO NÚÑEZ.

DOMICILIO IGNORADO

PRESENTE:

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil quince, se ordenó la radicación del Expediente Número 00278/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovido por el C. Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., a efecto de que se le notifique judicialmente al C. JUAN ESCOBEDO NÚÑEZ.- Mediante proveído de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil quince, se ordenó notificarle por edictos, lo siguiente:

1.- Mediante escritura pública setenta y nueve mil quinientos noventa y cinco, libro mil doscientos noventa y dos, de fecha quince de junio de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguero, Notario Público 121, del distrito Federal, se hizo constar el contrato de cesio onerosa de créditos y derechos litigiosos, entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de cedente y por la otra mi representada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario.

Conforme la cláusula Segunda del contrato de cesión, con los créditos, también se cedió todos sus accesorios, derechos litigiosos inherentes derivados de los créditos hipotecarios, incluyéndose consecuentemente la garantía hipotecaria y el derecho de cobrar lo principal y sus accesorios.

En los créditos cedidos se encuentra el de la parte demandada en este Juicio, lo cual consta en el anexo B créditos Hipotecarios de la cesión que se exhibe.- Para lo cual me permito acompañar copia certificada de la escritura en mención.

2.- Mediante Escritura Pública cinco mil quinientos doce, del libro ochenta y nueve, de fecha once de diciembre de dos mil seis, se efectuó la modificación al contrato de cesión

onerosa de créditos celebrados entre el INFONAVIT como cedente y la empresa SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario, para variar el anexo "B", del Contrato de cesio de la escritura citada en el párrafo anterior, otorgada ante la fe del Lic. Celso De Jesús Pola Castillo, Notario Público 244 del Distrito Federal, la que se exhibe como anexo al presente escrito.- En atención a la cesio de derechos litigiosos efectuada a mi representada, por este conducto solicito se haga del conocimiento del deudor que desde esa fecha la empresa SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, es propietario y tiene a su cargo, la recuperación del crédito celebrado entre el INFONAVIT, por lo cual para cualquier negociación, aclaración y/o pago del mismo, deberá realizarla en las siguientes oficinas de mi representada ubicadas en 8 Baja California número 914 locales 2 y 3 del Fraccionamiento San José en Ciudad Victoria, Tamaulipas; y/o pago que deberá efectuar en las siguientes cuentas bancarias: Banco Bancomer, cuenta: CIE 1140094, Referencia: 94342069963; Banco Scotiabank, Cuenta: 00106786642; Clabe: 044180001067866421, Referencia: 462515; Santander, Cuenta: 65503535502, Clabe: 014180655035355023, Referencia: 94342069963; ya que de acuerdos a la cláusula segunda del contrato de cesión. La cedente cedió a favor de mi representada, todos y cada uno de los créditos descritos en la escritura que se menciona.- Por lo anterior, debe hacerse saber a la parte deudora que su crédito debe pagarlo a mi representada como nueva titular del mismo, en el domicilio señalado con anterioridad y en los términos contratados con la institución del crédito originalmente cedente siendo el saldo total adeudado al 31 de diciembre de 2014, la cantidad de \$387,800.52 pesos.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, lo anterior para los efectos legales que haya lugar.

Altamira, Tamaulipas., a 30 de septiembre del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

39.- Enero 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. JUAN MANCHA TORRES Y
JOSEFINA ALVARADO HERNÁNDEZ
PRESENTE:

Por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil catorce, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00569/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Angel Alberto Flores Ramos en su carácter de apoderado legal del INFONAVIT, en contra de JUAN MANCHA TORRES Y JOSEFINA ALVARADO HERNÁNDEZ, ordenándose en fecha diecisiete de septiembre del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps. 11 de noviembre del 2015.- El c. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

40.- Enero 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. JOSÉ ANTONIO Sánchez GALVÁN Y
MARÍA ISABEL SOTO ROCHA.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha diecinueve de octubre de dos mil quince, dentro del Expediente Número 00205/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GALVÁN Y MARÍA ISABEL SOTO ROCHA, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 19 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

41.- Enero 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González De La Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 30 de octubre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 92/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano LUIS JORGE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, respecto de un predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles Libertad y José de Escandón, en ciudad Camargo, Tamaulipas, compuesto par una superficie de 400.00 m2 (cuatrocientos metros cuadrados), que incluye una construcción destinada para uso de local comercial, que se delimita bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 metros con calle José de Escandón; AL SUR: en 20.00 metros con lote número 9, propiedad de Libertad Torres Rocha, antes propiedad de Delfino Ramírez; AL ESTE:- en 20.00 metros con calle Libertad; AL OESTE:- en 20.00 con propiedad de Ramiro Villarreal Cantú, antes propiedad de Luis Jorge Rodríguez González.- Controlada en la Dirección de Catastro de Ciudad Camargo, Tamaulipas con Clave Catastral Número 08-01-01-020-003.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Camargo, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 10 de noviembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

42.- Enero 5, 14 y 26.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (24) veinticuatro de noviembre de (2015) dos mil quince, ordenó radicar el Expediente Número 00051/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por MARÍA MATIANA MAYA TORRES, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con Armando Elizalde Reynaga, en 10.00 metros lineales, AL SUR con calle Ricardo Flores Magón en 10.00 metros lineales, AL ESTE con Octavio Flores Ríos en 22.50 metros lineales y AL OESTE con Federico Salas Netto en 22.50 metros lineales, con un área de 225.00 metros cuadrados ubicado en la casa número 39 de la calle Ricardo Flores Magón de la Col. Primero de Mayo de este municipio, controlado con la Clave Catastral 39-01-07-036-011; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal Oficina Fiscal del Estado de éste Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 24 de noviembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos de lo Civil Interino, LIC. JESÚS ERASMO CORDOVA SOSA.- Rúbrica.

43.- Enero 5, 14 y 26.-1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil quince radicó el Expediente Número 703/15 promovido por los C.C. JORGE MANUEL Y ELPIDIO de apellidos CASTILLO QUIROZ relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam Sobre Propiedad y Registro de Información de Dominio, a fin de acreditar los derechos de posesión sobre un bien inmueble y construcción sobre el edificada misma que cuenta con una superficie de 264.00 m2. Localizado en la calle 14 de Abril, número 50 entre Privada Mango y Callejón de los Estudiantes de la colonia Sauce, de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89240 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.00 metros con propiedad de Mariano Castillo y María Guadalupe Castillo, AL SUR en 22.00 metros con Rogelio Castillo Quiroz, AL ORIENTE en 12.00 metros con calle 14 de Abril AL PONIENTE 10.00 metros con Avenida Tancol.- Ordenándose publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de la ciudad y en los Estrados del Juzgado donde está ubicado el inmueble por TRES VECES consecutivas de diez en diez días.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de noviembre del dos mil quince.- DOY FE.

La C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

44.- Enero 5, 14 y 26.-1v3.